



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11680/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE LO PREVEÉ EL ARTÍCULO 115º INCISO “A” DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR RESPONSABILIDAD, CONDUCTA Y PROCEDER DEL OFICIAL INSPECTOR DE POLICIA JORGE HORACIO MIÑO.-

**DICTAMEN ALG N°:** 110 / 18 .-

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, para que ejerza el control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 139/140 de autos, tendiente a efectivizar la modificación de la causal de cese prevista en el Artículo 1º del Decreto N° 1738/16, mediante el cual se le diera de baja al Ex Oficial Inspector de Policía Jorge Horacio MIÑO, por aplicación de lo establecido en el Artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034, por la consagrada en los Artículos 62, Inciso 4) y 24, Inciso 5), del mismo cuerpo normativo, disponiendo, consecuentemente, la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía.

Resulta pertinente mencionar que en el referenciado Decreto N° 1738/16, por el cual oportunamente se dispuso la baja de las filas policiales del Sr. Jorge Horacio MIÑO, se había dejado constancia de la existencia de Sumarios Administrativos inconclusos en los que el encartado se encontraba involucrado y por tanto, su desafectación fue prevista en los términos de lo prescripto por los Artículos 77, de la N.J.F. N° 1034 y 2º, del Decreto N° 978/81, posibilitando, de tal modo, la eventual modificación de la causal de cese, si llegare a resultar menester.

Tras compulsar las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de decreto bajo análisis, advierto, sin hesitación, que se dan plenamente las condiciones materiales y formales como para proseguir y perfeccionar el acto administrativo proyectado, toda vez que, de





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 11680/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE LO PREVEÉ EL ARTÍCULO 115º INCISO “A” DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR RESPONSABILIDAD, CONDUCTA Y PROCEDER DEL OFICIAL INSPECTOR DE POLICIA JORGE HORACIO MIÑO.-

**DICTAMEN ALG N°:** 110/18 .-

conformidad con las constancias e informes emanados de las actuaciones seguidas por ante la Instrucción Policial, como así también, por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, no caben dudas que la conducta protagonizada por el Sr. MIÑO constituye un incumplimiento grave a los deberes esenciales del personal policial en actividad y por tanto, tipifica la causal de destitución con carácter de cesantía normada por el Artículo 62, Inciso 4), de la N.J.F. N° 1034/80.

A todo evento, dable resulta mencionar que incurrir en abandono del servicio sin articular razones que lo justifiquen y a su vez, constatar que tales razones obedecen a motivaciones ocultas aviesamente a la Superioridad, importan un accionar individual que conmueve gravemente las cimientos de la Institución Policial Provincial, mereciendo, de tal forma, el mayor rigor disciplinario y consecuentemente, el drástico apartamiento que fuera dispuesto sobre su persona.

En virtud de todo lo expuesto, entonces, este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el riguroso control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del acto administrativo bajo estudio, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo, lograr su definitivo perfeccionamiento, lo que así dejo expresamente recomendado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 MAR 2018

j.p.f.



D. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa